

2820



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. nº 26718-1/ 91

561



BUENOS AIRES, **30 AGO 1991**

VISTO la presentación efectuada por el Comité Argentino del Consejo Internacional de Museos (ICOM) mediante la cual comunica la realización de la 74° Reunión del Consejo Ejecutivo de dicha entidad internacional, a llevarse a cabo en el mes de abril de 1992 en nuestro país, y

CONSIDERANDO:

Lu
Que el Consejo Internacional de Museos es un organismo no gubernamental dependiente de la UNESCO, cuyo objetivo es la promoción de la investigación museológica y el perfeccionamiento técnico de los museos de todo el mundo.

Que con motivo de la realización de la 74° Reunión visitaran nuestro país, provenientes del exterior, numerosos profesionales especializados en diversas ramas de la museología.

Que, dada la existencia de numerosos museos en jurisdicción nacional, provincial, municipal y privado, resulta de relevante importancia la referida reunión a través de la cual podrán capitalizarse los beneficios derivados de la confrontación de experiencias y el intercambio de técnicas museológicas que supone la realización de una conferencia de esta envergadura.

Que en dicha oportunidad se delinearán la política museológica a aplicar en el Cono Sur conjuntamente con los países de BRASIL, PARAGUAY

r.v.n

[Firma manuscrita]



Ministerio de Cultura y Educación

y URUGUAY.

Que con motivo de la presencia de dichos especialistas se ha proyectado además, la realización simultánea de una Reunión Latinoamericana sobre Patrimonio Cultural, con el fin de permitir la participación de todos los museos argentinos.

Que este Ministerio considera de suma importancia las actividades a realizarse las que contribuirán a fortalecer la política cultural en curso y el mejor conocimiento del país en el exterior.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de interés nacional la 74° Reunión del Consejo Internacional de Museos y la Reunión Latinoamericana sobre Patrimonio Cultural a llevarse a cabo entre los días 6 y 12 de abril de 1992 en esta CAPITAL FEDERAL.

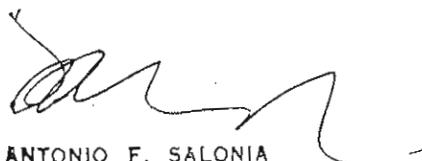
ARTICULO 2°.- Solicitar a sus organizadores remitan la documentación completa que se produzca a la DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION, DIFUSION, ESTADISTICA Y TECNOLOGIA EDUCATIVA, calle Paraguay N°1.657, 1° piso, CAPITAL FEDERAL, de acuerdo con lo previsto por la Resolución N°2.878/86.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

r.v.n

RESOLUCION N°

561


ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION